



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN N° 000300  
(07 ENE. 2020)

01 Página 2 de 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”**

importante para lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y competencias, por lo que ha fortalecido el proceso de planificación a través de un nuevo modelo de gestión de proyectos y procesos, que permita impactar estructuralmente las intervenciones en el territorio, de manera efectiva y eficiente.

Que aunado con lo anterior, los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales constituyen en el corto plazo, el compromiso que se adquiere frente a las líneas estratégicas y metas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR. Para llevarlo a cabo y conforme lo establece el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto Reglamentario Nacional No. 1076 de 2015, la CVC debe formular el Plan de Acción Cuatrienal para el período 2020 – 2023, en el cual se concreta el compromiso de la entidad para el logro de los objetivos y metas planteadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2015 – 2036, mediante la definición de las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de jurisdicción.

Para dar cumplimiento con lo anterior, la CVC ha iniciado la elaboración de su Plan de Acción, con la llegada del nuevo Director General, para lo cual cuenta con un plazo máximo de Cuatro (4) meses siguientes a la posesión; por lo que deberá armonizarse los diferentes instrumentos de planificación de tal manera que se permita la incorporación de los cambios que se generen con el nuevo Plan de Acción 2020 - 2023

Por lo anterior una vez aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones y de requerirse, la revisión, actualización o modificación del Plan Anual de Adquisiciones, procederá sólo con la firma del Director del Área o Jefe de Oficina de la Dependencia donde surge la necesidad. Se exceptúa de esta facultad a los Directores Regionales, quienes dependerán directamente del Director de Gestión Ambiental, según lo establecido en la Resolución N° 1061 del 29 de Diciembre de 2017.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios, que se adopta por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a través del presente acto se encuentra articulado y es coherente con el presupuesto de rentas y gastos a financiar en el componente de funcionamiento en la vigencia 2020, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que con fundamento en lo anterior,

### RESUELVEN

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR para la vigencia 2020, el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto y según anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La revisión, actualización o modificación del Plan Anual de Adquisiciones 2020, procederá sólo con la firma del Director de Área o del Jefe de Oficina de la Dependencia donde surge la necesidad. Se exceptúa de esta facultad a los Directores Regionales, quienes dependerán directamente del Director de Gestión Ambiental.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN N°  
( 07 ENE. 2020 )

000300 01

Página 1 de 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”**

Los Directores de Planeación (C), Financiera (E) y Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 0100 N° 310 - 1061 del 29 de diciembre de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, determina que las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Adquisiciones para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1082 de 2015, define el Plan Anual de Adquisiciones como el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, como instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Que a través de Resolución 0100 N° 310 - 1061 del 29 de diciembre de 2017, se delegó la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y su aprobación en los Directores de Planeación, Financiera y Administrativa de la CVC, como responsables de la planeación y elaboración del referido Plan en cada anualidad, quienes a su vez quedan facultados para conformar con funcionarios de sus respectivas áreas, un equipo de apoyo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación.

Que aprobado el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe publicarlo antes del 31 de enero de cada año, en su página Web y en el SECOP; que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Corporación a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, (Artículos 2.2.1.1.1.4.2. y 2.2.1.1.1.4.2 Decreto 1082 de 2015).

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la normativa vigente, debiendo ser publicada en el SECOP, cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones. (Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Decreto 1082 de 2015)

Que actualmente las propuestas de corto plazo de la planificación ambiental, se encuentran consignadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2015-2036, como el referente regional para la gestión ambiental del Valle del Cauca. En ese sentido, la Corporación ha asumido un reto



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N° 000300101  
(07 ENE. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR en la página web de la Corporación y en el SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones, sus actualizaciones, modificaciones de acuerdo con la normativa vigente.

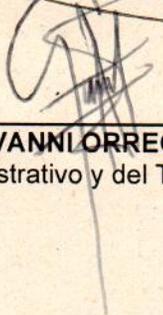
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los

  
\_\_\_\_\_  
**ÁLVARO HERNÁN ROLDÁN ALVAREZ**  
Director de Planeación (C)

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO OSPINA GOMEZ**  
Director Financiero (e)

  
\_\_\_\_\_  
**EDGAR GIOVANNI LORREGO RAMIREZ**  
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Juan Guillermo Escarria Rodríguez - Grupo de Recursos Físicos  
Revisó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (e)  
Wilder Ortiz Zuluaga - Coordinador - Grupo de Recursos Físicos

